

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

1.- JUSTIFICACIÓN.

El Centro de Prevención de Riesgos Laborales en Almería, dependiente de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería, informa de la necesidad de realizar la contratación del servicio de limpieza para las distintas dependencias de que dispone. Las dependencias de este Centro se encuentran situadas en:

DEPENDENCIA	SUPERFICIE
Sede CPRL en Calle María Casares, 22 y 26.	Planta 1ª (Oficinas): 920,19 m ² Portales y escaleras: 62,45 m ²

Esta contratación se hace necesaria ya que el Centro de Prevención de Riesgos Laborales no dispone de personal ni medios materiales para la limpieza de la misma y el Centro de Prevención de Riesgos Laborales no prevé que estos puestos puedan ser cubiertos en un futuro próximo.

2.- OBJETO Y CONTENIDO DEL TRABAJO.

El objeto del contrato es el servicio de limpieza de las dependencias administrativas del Centro de Prevención de Riesgos Laborales en Almería, dependiente de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería (en adelante CPRL).

Si durante la vigencia del contrato se produjera el abandono de un local y la incorporación de su personal en otro, el personal de limpieza se destinaría a la nueva dependencia.

3.- UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS DEPENDENCIAS.

El objeto del contrato se concreta en la limpieza de las siguientes áreas en las que se desarrollan las actividades competencia del CPRL:

DEPENDENCIA	SUPERFICIE	PERIODICIDAD	HORAS	TOTAL HORAS/ 12 MESES
Sede CPRL en C/ María Casares, 22 y 26.	Planta 1ª (Oficinas): 920,19 m ² Portales y escaleras: 62,45 m ²	Diaria: De lunes a viernes, ambos incluidos (5 días)	8	1.976
TOTAL HORAS			1.976	





Es del todo necesario poner de manifiesto que el objeto del presente contrato incluye la limpieza de todos los cristales y persianas exteriores e interiores, paramentos verticales de separación, incluidos sus cristales, de todas las dependencias referidas anteriormente, la cual se realizará con una periodicidad mensual.

4.- CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA

4.1.- Medios humanos

La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para el cumplimiento de los servicios exigidos en el presente Pliego. Los licitadores se obligan –caso de resultar adjudicatarios- a cumplir con la legislación vigente en materia de subrogación en los derechos y condiciones de trabajo del personal que actualmente presta servicios. A efectos de lo dispuesto en este apartado, este CPRL facilitará a las empresas licitadoras la relación de personal adscrito al servicio, con antigüedad y categoría.

La empresa adjudicataria quedará como único patrono de dicho personal y asumirá todos los derechos y obligaciones como tal empleador, sin que el CPRL, la Delegación ni la Consejería pueda resultar responsable de las obligaciones entre la empresa adjudicataria y su personal, ni siquiera en el caso de que se produzcan despidos o cualquier otra medida contra los empleados. Igualmente, ni el CPRL, la Delegación ni la Consejería serán responsables de los accidentes que dicho personal pueda sufrir como consecuencia del cumplimiento o incumplimiento de sus deberes.

En todo caso, el personal destinado a la cobertura del servicio contratado dependerá exclusivamente de la Empresa Adjudicataria, teniendo ésta todos los derechos y obligaciones que le son inherentes en su calidad de empresario, y debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de seguridad social respecto al mismo. La empresa adjudicataria cumplirá rigurosamente sus obligaciones de afiliación y cotización a la Seguridad Social de todo el personal que intervenga en los servicios objeto de este contrato. A estos efectos, tendrá la obligación de presentar a requerimiento de la Delegación, en plazo no superior a tres días, los documentos acreditativos de pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, documentos TC1 y TC2, por los empleados que presten sus servicios durante el mes, y en todo caso, con la presentación de la primera factura. No se dará trámite a las facturas sin la previa presentación de esta documentación.

La empresa está obligada a cumplir con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales vigente y su normativa de desarrollo, a estos efectos tendrá la obligación de presentar los documentos acreditativos del cumplimiento de dicha normativa que le sean requeridos por la unidad de prevención, previa al inicio de los trabajos. No se dará trámite a las facturas sin la previa presentación de esta documentación.

Todos los trabajadores que presten servicios derivados del presente Pliego y cuya actividad lo exija técnicamente o reglamentariamente, deberán contar con todos los medios de prevención y protección adecuados que garanticen el desarrollo de los trabajos en condiciones óptimas de seguridad, según lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa

RAFAEL ZAFRA GARCIA		11/04/2025 11:49:54	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwJ3LL6I54I8IHCOD5zBQghRfuG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



complementaria. Asimismo, se deberá disponer de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas propias y ajenas durante la ejecución de los trabajos.

El CPRL no admitirá la realización de trabajo alguno sin la estricta observancia de las medidas de seguridad oportunas; en caso de producirse incumplimiento de las mismas por parte de los operarios, y si llegara a conocimiento del CPRL, se notificará a través del Responsable del Servicio a la Empresa Adjudicataria para que proceda a su inmediata corrección.

Será obligación del contratista designar a la persona Responsable del Servicio, la cual, además de las obligaciones señaladas en el resto de este Pliego, será la persona encargada y responsable de la satisfactoria prestación del mismo, quedando obligada a presentar un informe mensual de incidencias y propuestas. Dicho Responsable deberá contar con la aprobación de la persona titular de la Delegación.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria proveer a cada uno de sus trabajadores de ropa de trabajo adecuada y necesaria para atender las tareas derivadas de la ejecución del contrato, los cuales deberán ir uniformados y con distintivos propios de los empresa adjudicataria.

Todo el personal del equipo de trabajo deberá portar la correspondiente acreditación para poder moverse por las dependencias del CPRL. Estas acreditaciones serán expedidas por la Dirección del CPRL. Igualmente, cada día firmarán un libro de entrada y salida que servirá para el control de horarios, cuya llevanza corresponderá al Responsable del Servicio. El mismo estará a disposición del CPRL, la cual podrá requerirlo en cualquier momento. Si se produce un abandono por cualquier causa durante el horario de prestación del servicio deberá hacerse constar en el informe mensual de incidencias y en el libro de entradas y salidas. Estas ausencias deberán estar justificadas por la persona Responsable del Servicio.

El personal que cause baja o no se presente al puesto de trabajo por causas convenientemente justificadas, deberá ser sustituido de forma inmediata por la empresa y con la misma jornada.

Si por cualquier motivo la persona Responsable del Servicio objeto de este contrato no fuese de la satisfacción del CPRL, la empresa contratista deberá, a instancias de la persona titular de la Delegación, sustituirla por otra, de forma definitiva, no pudiendo la persona sustituida volver a prestar servicio en el CPRL, siendo el incumplimiento de esta obligación causa de resolución del contrato.

El personal de la Empresa Adjudicataria no utilizará los medios y servicios del CPRL que no sean especialmente destinados a su uso, sino por causa justificada y previa autorización expedida por el Director del Contrato con el conforme de la persona titular de la Dirección del CPRL. Esta autorización deberá expedirse por escrito y tendrá carácter ocasional no indefinido.

El CPRL se reserva el derecho de inspeccionar los servicios objeto de esta contratación. El contratista quedará obligado a indemnizar al CPRL como responsable directo e inmediato de los daños que el personal a su servicio ocasione por dolo o negligencia.

RAFAEL ZAFRA GARCIA		11/04/2025 11:49:54	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwJ3LL6I54I8IHCOD5zBQghRfuG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria destinará para la adecuada prestación del servicio de limpieza de las diversas dependencias adscritas al CPRL en Almería, el equipo humano preciso para la realización de las operaciones de limpieza , siendo como mínimo:

Dependencia CPRL en C/ María Casares, 22 y 26.

Dos limpiadores/as a jornada de 20 horas semanales, en horario de 14:00 a 20'00 horas, de lunes a viernes. Los cristaleros que sean precisos, con la dedicación necesaria para dar cumplimiento a la frecuencia de limpieza prevista en la cláusula tercera y en caso de avisos ocasionales.

La Administración podrá exigir al adjudicatario que modifique la composición o número de efectivos adscritos al contrato si la calidad del servicio prestado no alcanza el nivel de calidad requerido, sin que ello suponga cargo adicional al presupuesto de contratación.

La empresa adjudicataria sustituirá por su cuenta y a su cargo al personal que esté de vacaciones, permisos, de baja por enfermedad o por cualquier otra circunstancia personal o profesional que no pueda prestar el servicio por cualquier motivo, de tal forma que siempre prestará el servicio el personal fijado.

En caso de huelga, será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios para realizar el servicio de limpieza. Ante paros laborales de los que tenga conocimiento previo, el adjudicatario se compromete a negociar, con antelación suficiente, los servicios mínimos de acuerdo a la normativa que esté en vigor y al objetivo antes expuesto. Durante estos períodos de huelga, se abonará sólo la parte correspondiente a los servicios mínimos pactados. En caso de incumplimiento total o parcial de dichos servicios mínimos, la Administración se reserva el derecho de no abonar al adjudicatario la parte proporcional del importe total correspondiente al período de tiempo en el que el edificio haya estado sin servicio de limpieza y/o aplicar, en su caso, las penalizaciones oportunas reguladas en la LCSP.

4. 2.- Responsable del Servicio.

La persona Responsable del Servicio nombrado por la empresa adjudicataria será la encargada de velar por la correcta prestación de los servicios contratados con las funciones de mando, organización y coordinación del personal propio, con los debidos conocimientos de la actividad objeto de este contrato y con poderes para adoptar resoluciones en el momento que sea necesario. Lucirá uniforme y distintivo diferenciado acreditativo de la condición de Responsable del Servicio.

Dicho Responsable tendrá presencia física en las instalaciones del CPRL, concretamente en la Planta 2ª del edificio sito en Calle María Casares, 22 y 26, en horario de tarde, de 14:00 a 20:00 horas. Entre sus funciones específicas se incluyen, en todo caso, las siguientes:

Ejercer de interlocutor por parte de la empresa adjudicataria ante la Delegación para todas las cuestiones derivadas del contrato.

Atender las instrucciones directas que para el desarrollo del servicio emanen del Director del Contrato. La coordinación entre ambos, es decir, entre el Responsable del Servicio y el Director del Contrato

RAFAEL ZAFRA GARCIA		11/04/2025 11:49:54	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwJ3LL6I54I8IHCOD5zBQghRfuG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



se realizará en la Delegación y tendrá, en todo caso, el conforme de la persona titular de la Secretaría General.

Verificar la buena ejecución del contrato así como del mantenimiento del orden dentro de las referidas instalaciones por todas las personas que se encuentra en su interior, ya sean de la empresa adjudicataria, empleados de la Delegación o personal ajeno a ambas, velando por las referidas instalaciones así como por todo el mobiliario y enseres que se encuentre dentro de las mismas, y poniendo en conocimiento del Director de Contrato o, en su caso, de quien designe la persona titular de la Delegación, de cualquier anomalía que se produzca durante dichas horas en las que permanece en las dependencias antes citadas.

Velar por el cumplimiento de todas las medidas de Seguridad e Higiene el Trabajo del personal a su cargo, en los términos contemplados en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Suministrar cuantos informes relativos a los trabajos le sean reclamados por el Director del Contrato, con el conforme de la persona titular de la Dirección del CPRL.

Asimismo, llevará un control horario de todo el personal, incluido el que cause baja, comunicando las sustituciones realizadas, pasando copia de estas mensualmente al Director del Contrato.

El coste laboral de las tareas y funciones propias de la persona Responsable del Servicio de la empresa adjudicataria que se exige en el presente Pliego se considerará, a todos los efectos, incluido en la oferta que presente cada proponente.

4.3.- Horario

La prestación de los servicios de limpieza descritos en este Pliego se realizará en jornada ordinaria de trabajo desde las 14.00 horas a las 20:00 horas de lunes a viernes, salvo que las necesidades libremente apreciadas por el CPRL requieran modificación del mismo, en cuyo caso el CPRL mediante notificación a la adjudicataria así lo hará constar.

4.4.- Plan de trabajo

El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo máximo de quince días, contados desde la formalización del contrato.

El órgano de contratación resolverá sobre el programa de trabajo dentro de los quince días siguientes a su presentación, pudiendo imponer la introducción de modificaciones o el cumplimiento de determinadas prescripciones, siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.

Cuando se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista estará obligado a la actualización y puesta al día de este Programa siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

RAFAEL ZAFRA GARCIA		11/04/2025 11:49:54	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwJ3LL6I54I8IHCOD5zBQghRfuG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El adjudicatario realizará todas las operaciones periódicas necesarias para asegurar un buen servicio de limpieza y mantenimiento, de acuerdo con un plan de trabajo aprobado. Desarrollará con amplitud suficiente, por cada zona, los planes de limpieza, horario de la misma, número de personas por cada una de ellas y organización de cada grupo, así como la descripción detallada de las máquinas e instrumentos que se destinen a estos fines.

En el Plan de trabajo se señalarán los nombres de las personas asignadas para la prestación del servicio en cada una de las Dependencias a mantener, los trabajos que cada uno llevará a cabo, propuesta de los turnos con indicación del horario que tendrá cada trabajador, los materiales y maquinaria de limpieza que tienen previsto utilizar, y en general, cualquier otro aspecto que sea conveniente para señalar el correcto desarrollo de los trabajos y para su control.

La empresa adjudicataria deberá prestar los servicios objeto del contrato con la forma y periodicidad necesarias para alcanzar los objetivos de calidad exigidos por esta Delegación, debiendo realizarse al menos los siguientes cometidos, con la periodicidad que se reflejan en el apartado siguiente.

a) Aseos.

Corresponde el barrido y fregado de suelos, limpieza y desinfección de sanitarios con el uso de germicidas y desodorizantes, con el fin de conseguir una higiene total. Asimismo, debe realizarse la limpieza de paredes y alicatados.

Incluye colocación, suministro y reposición de papel higiénico (de dos hojas), papel; toalla de celulosa y jabón líquido neutro de calidad contrastada, para la plantilla de trabajadores de la Delegación que figure, en cualquier momento, en la Relación de Efectivos Reales extraída del sistema de recursos Humanos que la Consejería de Hacienda y Administración Pública adscribe a la misma, incrementada en un 10%. Los dispensadores de papel higiénico, de papel toalla y de jabón líquido que precisen instalar, serán suministrados por la adjudicataria, los cuales pasarán a ser propiedad de la Junta de Andalucía cuando finalice el contrato. Hasta tanto queda obligada la adjudicataria a su reposición en caso de deterioro o rotura. Del mismo modo también incluye retirar con la periodicidad mensual de los contenedores higiénicos cuya obligación de instalar asume la adjudicataria del contrato.

b) Suelos y zonas de paso.

Deben ser objeto de tratamiento particularizado atendiendo en cada caso a la naturaleza de las distintas superficies, requiriéndose un especial cuidado en su tratamiento y sistemática de limpieza. De este modo se efectuará:

- En pavimento plástico: Barrido, aspirado y fregado.
- En mármol, baldosas y terrazos: Barrido y fregado con cera autobrillante antideslizante.
- En maderas barnizadas o enceradas: Barrido, aspirado y frotado con bayetas.
- En moquetas: Aspirado y limpieza de manchas aisladas.

RAFAEL ZAFRA GARCIA		11/04/2025 11:49:54	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwJ3LL6I54I8IHCOD5zBQghRfuG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En vidrios, lunas y otros: Limpieza con limpiacristales de las puertas, mamparas y ventanas de los inmuebles.
- Los pasamanos, pomos de puertas y todos aquellos elementos de uso muy intenso se limpiarán con productos apropiados.

c) Área Administrativa.

Además de lo reseñado anteriormente en lo referente a suelos, paredes, etc, diariamente se limpiará el mobiliario y elementos de sobremesa, se vaciarán las papeleras, limpieza de flexos, y percheros, los aparatos telefónicos serán fregados diariamente, procediéndose a la desinfección muy especialmente del auricular. La limpieza del material informático se realizará de acuerdo a lo marcado por su especificidad.

d) Papeleras y residuos.

Queda obligada la adjudicataria al vaciado y limpieza de papeleras y/o cubos de residuos, cuidando de separar el papel de residuos de otro tipo. Toda la basura generada, incluido el papel quedará introducido en los sacos apropiados facilitados por la empresa adjudicataria con separación de elementos a efectos de su reciclaje. Dichas bolsas se trasladarán a cubos de basura o contenedores, fijados por las respectivas comunidades de propietarios o designados por la Delegación, adaptándose siempre al horario fijado por los respectivos Ayuntamientos y los correspondientes contenedores a los efectos de su reciclado.

e) Techos, paredes, señalítica, cartelería y directorios.

Se mantendrán en todo momento exentos de polvo, que se eliminará según la frecuencia y programa establecido, mediante el procedimiento y la aplicación de productos más idóneos en cada caso en función de la calidad del mismo. Asimismo, tendrán la consideración de paredes, las mamparas divisorias y cualquier tipo de tabique sea del material que sea.

f) Cristales.

Se limpiarán conforme a la frecuencia establecida, con productos y utillaje idóneos.

g) Persianas y Cortinas.

Las persianas, y las cortinas, serán objeto de limpieza con la periodicidad establecida, e incluirán el montaje y desmontaje correspondientes.

h) Dorados, plateados, y metales.

Se limpiarán con la frecuencia necesaria para conseguir un correcto estado, utilizando productos adecuados para su perfecta conservación.

RAFAEL ZAFRA GARCIA		11/04/2025 11:49:54	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwJ3LL6I54I8IHCOD5zBQghRfuG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



i) Archivos, almacenes, y otros.

Serán objeto de limpieza de acuerdo con los parámetros de calidad exigidos para la función que está prevista.

j) Terrazas y zonas exteriores

Serán objeto de limpieza de acuerdo con los parámetros de calidad exigidos para la función que está prevista. En particular, se llevarán a cabo las tareas de desbrozado de maleza y limpieza de imbornales.

4.6.- Frecuencia

La periodicidad de las operaciones de limpieza a las que queda comprometida la empresa adjudicataria son al menos, las recogidas a continuación y se realizará con la frecuencia establecida en cada caso. El contratista queda obligado a aumentar las frecuencias contratadas que serán consideradas como mínimas, si las necesidades de la Delegación lo requiere. Este programa de tareas de limpieza constituirá el elemento básico y orientativo, no exhaustivo, para el seguimiento de la ejecución de la prestación; sin embargo esta frecuencia, podrá variar a lo largo del año de acuerdo a las necesidades reales que se deriven de la dinámica de ocupación y actividades, que se realicen tanto en el edificio administrativo de la Delegación como en el resto de inmuebles señalados en el punto 3 del pliego de prescripciones técnicas.

a) Limpieza diaria:

Pavimento plástico: Barrido, aspirado y fregado.

Mármol, baldosas y terrazas: Barrido y fregado con cera auto-brillante y antideslizante.

Maderas barnizadas o enceradas: Barrido, aspirado y frotado con bayetas.

Moquetas: Aspirado y limpieza de manchas aisladas.

Vidrios, lunas y otros: Limpieza con limpiacristales.

Los pasamanos, pomos de puertas y todos aquellos elementos de uso muy intenso se limpiarán con productos apropiados.

Aseos y servicios sanitarios: Escrupulosa limpieza de suelos, bajos de paramentos, puertas, manillas, lunas, aparatos y accesorios sanitarios, empleando desinfectantes. Se dejará constancia mediante un cuadrante donde se firmará diariamente la realización del trabajo.

Mobiliario y elementos decorativos: Limpieza del polvo de todo el mobiliario, mesas, armarios, sillería, lámparas, cuadros, etc.

Teléfonos: Limpieza con productos apropiados para su esterilización.

Papeleras: Vaciado y limpieza, cuidando de separar el papel de residuos de otro tipo. La basura se retirará recogida en sacos apropiados facilitados por la empresa adjudicataria del modo señalado en el punto anterior.

Manchas aisladas: Se limpiarán todas aquellas que aparezcan en cualquier elemento de las instalaciones, moquetas, muebles, tapizados, etc., utilizándose productos apropiados que mantengan la perfecta conservación de todo ello.

Limpieza de ordenadores, teclado, pantallas, con productos adecuados.

RAFAEL ZAFRA GARCIA		11/04/2025 11:49:54	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwJ3LL6I54I8IHCOD5zBQghRfuG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Limpieza de polvo de plantas.

b) Limpieza mensual:

Patios interiores, azoteas y salas de máquinas, almacenes y archivos que se encuentren dentro de los edificios.

Letreros metálicos en las entradas de los edificios.

Pantallas y lámparas.

Terrazas: Serán fregadas con productos adecuados manteniendo los sumideros en las condiciones adecuadas.

Terrazos y mármoles: Después del fregado y aclarado, se extenderá una capa de tapaporos incoloro del tipo antideslizante y se procederá a su acristalamiento.

Rejillas de aire acondicionado: Se cuidará de que sus zonas próximas se mantengan igualadas en limpieza con el resto de techos y paramentos.

Cristales y cristaleras interiores y exteriores y ventanas exteriores de todos los inmuebles identificados en este pliego, incluidos cercos de ventana y barrotes. Se procederá igualmente a la limpieza del polvo de las persianas sin ser retiradas.

d) Limpieza trimestral:

Alicatado de aseos: Escrupulosa limpieza empleando desinfectantes.

Acristalamiento de la totalidad de suelos de terrazo y mármol.

Banderas de fachada: Retirada, lavado, repaso de sus desperfectos y su colocación.

Maderas barnizadas: Lavado con productos conservadores, secado inmediato, aplicando cera especial y frotando con fieltro.

Desinsectación, desratización y desinfección, en las dependencias mas sensibles como sótanos, almacenes y baños.

Terrazas: desbrozado de maleza y desatoramiento de imbornales.

e) Limpieza semestral:

Limpieza general coincidiendo con los periodos vacacionales de Navidad y mes de agosto.

f) Limpieza anual:

Cortinas, de lamas verticales, horizontales y venecianas: Aspirado y eliminación de manchas

Techos y paramentos: Limpieza total de techos, claraboyas, paramentos, mamparas, etc. Los paramentos pintados con plástico o esmalte y los revestimientos con plastificado, se lavarán con paños y detergente.

Se elaborará un modelo de certificación mensual que se adjuntará a la factura del mes correspondiente, en el que se describirán los servicios realizados, teniendo en cuenta las frecuencias exigidas.

RAFAEL ZAFRA GARCIA		11/04/2025 11:49:54	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwJ3LL6I54I8IHCOD5zBQghRfuG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.7- Medios materiales.

Será por cuenta del adjudicatario la aportación de maquinaria y respuestos, accesorios (cubos, mangueras, carros, etc.), vestuario, herramientas, maquinaria de limpieza, elementos especiales de seguridad y, en general, cualesquiera materiales o elementos que se precisen para la correcta prestación del servicio, aunque no se cite expresamente.

Estos productos no deberán ser peligrosos para la salud de las personas y para el mantenimiento y conservación de los locales y de las máquinas, mobiliario y enseres. Los productos deberán venir debidamente envasados y etiquetados con los registros oficiales. La empresa deberá tener en vigor todos los certificados de los organismos oficiales competente, referidos a los productos de limpieza que se utilicen.

También se encuentra comprendido en el importe de adjudicación, y será por cuenta de la empresa adjudicataria, la reposición del material consumible, tales como papel higiénico, jabón, bolsas, ambientadores, etc. necesarios para la utilización por los usuarios de los cuartos de aseos, servicios, y cualquier otra dependencia de utilización asidua.(cuando proceda). Igualmente se repondrán, si se produce deterioro o se encuentran deteriorados al inicio de la prestación del contrato, los contenedores higiénico-sanitarios femeninos, secamanos eléctricos, dispensadores de jabón , papel higiénico, toallitas de papel , debiendo detallar las características técnicas y modelos de todos ellos.

Todos los materiales de limpieza serán de reconocida calidad, se pondrá especial cuidado en el empleo de útiles y maquinarias, así como de detergentes y demás productos de limpieza que serán neutros en relación con los elementos a limpiar para evitar deterioros y que podrán ser rechazados por la Administración de los edificios, si no ofrecen las adecuadas garantías.

Los materiales a emplear deberán ser descritos suficientemente en las especificaciones técnicas, sin que pueda utilizarse ningún producto que no haya sido acreditado técnicamente y se ajuste a la homologación establecida por los órganos competentes, y con la frecuencia que se determine, se efectuarán controles periódicos sobre la calidad de estos materiales.

Deberá aplicarse en los suelos, una vez al mes, un producto específico que elimine la electricidad estática denominado DETERGENTE ANTIESTATICO DET-10000 Electrostat.ex.

4.8.- Transporte.

Todos los gastos y medios de transporte, seguros de los trabajadores que se desplacen al lugar de trabajo y similares serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria, considerándose incluidos en los precios ofertados.

RAFAEL ZAFRA GARCIA		11/04/2025 11:49:54	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwJ3LL6I54I8IHCOD5zBQghRfuG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.-DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 12 meses, estando previsto su inicio para el día 1 de junio de 2025 y su finalización el 31 de mayo de 2026, sin posibilidad de prórroga.

6.- PRESUPUESTO Y RÉGIMEN DE PAGO.

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): **35.776,18 €**

Importe del IVA: **7.513,00 €**

Importe total (IVA incluido): **43.289,18 €**

Valor estimado del contrato: **42.927,84 €**

Método de cálculo: Se ha considerado el presupuesto base de licitación (IVA excluido), incrementado en un 19,99% teniendo en cuenta la posibilidad de modificaciones al alza de un 19,99% según lo contemplado en el apartado 14.3 del Anexo I.

Importe desglosado:

Gastos directos: **31.660,34 €**

Costes salariales: 26.383,62 € = Salario Bruto Anual 19.763,01 + Cotizaciones Sociales (33,5%) 6.620,61€.

Costes materiales (13% del coste salarial): 3.429,87€.

Otros costes ejecución (7% del coste salarial): 1.846,85€.

Gastos indirectos: **4.115,84€.**

Gastos generales: 2.216,22€.(Se refiere a todos los gastos del negocio en curso no incluidos o relacionados con la actividad productiva (administración, mantenimiento de su sede,...), estimándose en un 7% de los costes directos.

Beneficio industrial (6% de los costes directos) : 1.899,62 €.

La información relativa a personas empleadas, desagregadas por sexo y categoría profesional, así como salario, antigüedad, tipo de contrato jornada, se especifica en el Anexo XIX del Pliego de Prescripciones Técnicas y es la que se detalla a continuación:

RELACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO AL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN ALMERÍA

PERSONAL	TIPO DE CONTRATO	CATEGORÍA PROFESIONAL	HORAS SEMANALES	ANTIGÜEDAD	COSTE BRUTO ANUAL	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL
B.P.N	INDEFINIDO	LIMPIADORA	20	02-09-2019	9.299,76	3.115,42	12.415,18
A.M.R	INDEFINIDO	LIMPIADORA	20	15-09-2016	9.299,76	3.115,42	12.415,18

RAFAEL ZAFRA GARCIA		11/04/2025 11:49:54	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwJ3LL6I54I8IHCOD5zBQghRfuG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOTAS:

SE APLICA EL CONVENIO DE LIMPIEZA DE ALMERÍA Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de EMPRESAS DE LIMPIEZA DE LOCALES Y EDIFICIOS, (Boletín Oficial de Almería núm. 227 de 25/11/2022) por Acuerdo 7 de noviembre de 2022 del DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO ALMERÍA, pero se tienen también en cuenta las cantidades estipuladas para el Salario Mínimo Interprofesional.

Se va a subrogar el personal que actualmente realiza el trabajo de limpieza en la sede del Centro de Prevención de Riesgos Laborales en Almería.

Informe económico para la determinación del Presupuesto Base de Licitación:

CONVENIO		S.M.I.	2025	2026
Salario base	980,56	Anual	16.576,00	16.576,00
Plus transporte	87,56	Mensual	1.381,33	1.381,33
Pagas extras	980,56			
TOTAL	15.759,12	S.M.I. (2024)	16.576,00	
Jornada semanal / horas según convenio: 39				
N.º horas en contrato: 40			% s/convenio	102,56 %

Se ha partido de la retribución contemplada en el Convenio Colectivo, vigente hasta 2024, que resulta ser inferior a la cantidad en vigor del S.M.I. en 2025, por lo que resultaría de aplicación este último. No existiendo a la fecha del acuerdo de inicio ninguna otra normativa aprobada que pudiera afectar a esta cantidad, esta se mantendría igualmente para el ejercicio de 2026.

Dado que las horas semanales en el convenio son 39 y las recogidas en el contrato son 40, resulta una prorrata de las cantidades en un 102,56%, llegando así a la cantidad salarial anual de 17.000,35 €.

Si añadimos el coste de sustitución de posibles bajas y vacaciones (se ha estimado un total de dos meses) la estructura de costes salariales sería la de la tabla adjunta.

TOTAL COSTE ANUAL SALARIOS (01/06/2025 a 31/05/2026)		
Salario 8 meses de un trabajador = SMI 2025	Coste sustitución bajas y vacaciones	Total retribuciones (con bajas y vacaciones)
17.000,35	2.762,66	19.763,01
COSTES SALARIALES: 19.763,01 + 6.620,61 (Cotizaciones a la S.S., al 33,5%) = 26.383,62		



A los costes salariales se les ha añadido un 13% de su importe en concepto de costes de ejecución material del servicio y un 7% en concepto de otros costes de ejecución, estimando así la cifra de costes directos en 31.660,34 €.

A los costes directos se le añaden un 7% en concepto de Gastos generales de estructura y un 6% de beneficio industrial, resultando una cifra de costes indirectos de 4.115,84 €.

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	21.644,59 €	1400030000 G/31C/22700/04 01
2026	21.644,59 €	1400030000 G/31C/22700/04 01

La anualización se ha efectuado imputando contablemente a 2025 las mensualidades de junio a noviembre. La de diciembre se ha incluido en 2026, puesto que la facturación de la misma se tramitaría en enero de 2026.

El abono del importe del contrato se hará por periodos mensuales, meses naturales vencidos, previa conformidad con el servicio realizado, y presentación de factura correspondiente al trabajo realizado en ese periodo de tiempo, debiendo de reunir la factura los requisitos reglamentarios establecidos. El importe mensual de la factura se puede ver reducido si la adjudicataria no realiza todos los trabajos exigidos. Dicha reducción se realizará de forma proporcional a las prestaciones dejadas de realizar.

7.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

Utilización de productos de limpieza biodegradables y exentos de sustancias peligrosas. Igualmente se exigirá el uso de papel higiénico reciclado y toallas de celulosa 100% reciclada. El responsable del contrato comprobará mensualmente los productos suministrados.

8.- DECISIÓN NO DIVISIÓN POR LOTES

El objeto del contrato trata de la limpieza integral de edificio administrativo, tanto de las dependencias interiores como de toda la superficie acristalada interior y exterior. La realización independiente de las diversas prestaciones supondría un problema en su ejecución desde el punto de vista técnico, pues implica la necesidad de que esta ejecución se realice de forma coordinada, tanto por parte de los trabajadores que realizan las prestaciones como de los productos o maquinaria que en ocasiones es necesario utilizar y su actuación en caso de las posibles eventualidades que puedan surgir en determinadas situaciones en los que se necesite una resolución urgente. Por todo ello, por lo que se entiende que para su debido cumplimiento es conveniente que el contrato deba ser realizado por un única empresa contratista.

La superficie a limpiar de la sede es relativamente pequeña, lo que podría suponer una limitación a la presentación de ofertas, mas que una ventaja, por lo que pensando siempre en lograr la mayor concurrencia, y tratando de evitar en lo posible las dificultades propias de tener que gestionar varios lotes al

RAFAEL ZAFRA GARCIA		11/04/2025 11:49:54	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwJ3LL6I54I8IHCOD5zBQghRfuG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



mismo tiempo, con lo que comporta la dificultad técnica a la hora de coordinar los trabajos, es por lo que el órgano de contratación opta por no dividir el contrato en lotes, al implicar una mayor dificultad a la hora de coordinar los turnos y horarios.

A todo ello se suma los mínimos criterios de solvencia exigidos, de modo que la participación de las empresas pueda ser lo más amplia posible, teniendo en cuenta la duración e importe del contrato.

A estos efectos en las uniones de empresarios serán éstas y no sus componentes las consideradas candidato o licitador.

9.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE EJECUCIÓN

La licitación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto, con la intención de promover la concurrencia del máximo de licitadores y mediante una pluralidad de criterios para obtener la mejor oferta, en su modalidad de simplificado abreviado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159,6.a), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante) LCSP, al tratarse de un contrato de servicios cuyo valor estimado es inferior a 60.000 euros.

Ante la necesidad urgente de tramitar un nuevo procedimiento de licitación, se ha optado por el procedimiento abierto simplificado y abreviado, al tratarse de una tramitación más ágil.

10.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta como criterios únicos de adjudicación los basados en fórmulas. La proposición económica tendrá un máximo de 60 puntos, y las posibles mejoras (bolsa de horas), un máximo de 10 puntos.

11.- SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN EXIGIDA:

a) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, a tenor de lo expuesto en el artículo 159.6.b de la LCSP.

b) Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución:

Para una adecuada prestación del servicio de limpieza, y teniendo en cuenta la naturaleza de las instalaciones sobre las que se prestará el servicio (centro que presta servicios sanitarios), se estima necesaria, razonable y proporcionada la dedicación de los siguientes medios materiales, de acuerdo al artículo 76.2 de la LCSP:

-Productos Consumibles, es decir, todos aquellos que se utilizan en el proceso de limpieza de las instalaciones, mobiliario y equipos y de reposición en aseos.

RAFAEL ZAFRA GARCIA		11/04/2025 11:49:54	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwJ3LL6I54I8IHCOD5zBQghRfuG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Equipamiento para el personal comprendiendo todos los utensilios habituales y necesarios para las labores diarias de limpieza, de las instalaciones, mobiliario y equipamiento. Así como los necesarios para tareas específicas, como son: escaleras, aspiradoras, barredoras, máquinas de limpieza de cristales en altura, etc. se debe completar con todos las necesarias para las labores que se desarrollen en su plan de trabajo, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente.
- Equipamiento para reposición o sustitución en aseos como son dispensadores de jabón, de toallitas, de rollos, papeleras, secamanos, recipientes higiénicos en aseos y dispensador desinfectante en inodoros...
- Todos los medios materiales definidos por la empresa en su oferta técnica.

En caso de incumplimiento de dicho compromiso, se considerará como incumplimiento grave, a efectos de las penalidades recogidas en el PCAP.

12. GARANTÍA

No se requerirá la constitución de garantía definitiva, a tenor de lo expuesto en el artículo 159.6.f de la LCSP.

Consecuentemente con lo expuesto en los párrafos que anteceden, se propone la contratación del servicio de limpieza de las dependencias antes detalladas, teniendo una duración de doce meses.

El Director del Centro de Prevención de Riesgos Laborales,

Fdo.: Rafael Zafra García

RAFAEL ZAFRA GARCIA		11/04/2025 11:49:54	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGwJ3LL6I54I8IHCOd5zBQghRfuG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	